ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	**Código:** GJ-FR-44 **Versión:** 006 **Página** 1 de 29

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida con la formación integral, la calidad de sus procesos y la excelencia académica, mediante modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país. En desarrollo de su misión institucional, orienta sus acciones al fortalecimiento de las capacidades académicas, investigativas y de internacionalización, procurando que su comunidad profesoral cuente con las competencias necesarias para responder a los retos actuales de la educación superior.

En este contexto, la Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento y cualificación de la planta profesoral, con el propósito de contribuir al logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y promover competencias que favorezcan la internacionalización y el relacionamiento académico en escenarios nacionales e internacionales.

Los recursos destinados a esta contratación corresponden a recursos de inversión y se encuentran articulados con el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 “Tradición, Transformación, Innovación”, particularmente con la dimensión estratégica “Una docencia para transformar vidas y entornos”, mediante las acciones dirigidas a la consolidación de una planta profesoral de calidad. Dentro de las metas institucionales se contempla incrementar el porcentaje de docentes con nivel B2 de inglés, con una meta del cincuenta y cinco por ciento (55 %) para el año 2026, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias para la internacionalización y al desarrollo del Modelo BIS —Bilingüe, Internacional y Sostenible—.

El fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa de los docentes constituye un componente relevante para el desarrollo de las estrategias institucionales de bilingüismo e internacionalización, toda vez que facilita su participación en actividades académicas, procesos de movilidad, redes de conocimiento, estrategias de enseñanza en inglés y demás escenarios de relacionamiento con comunidades académicas nacionales e internacionales.

Para realizar el seguimiento al cumplimiento de la meta institucional y verificar de manera objetiva el nivel de dominio lingüístico alcanzado por los docentes, se requiere disponer de un mecanismo estandarizado que permita evaluar sus competencias comunicativas en lengua inglesa y establecer su correspondencia con los niveles definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

En este sentido, la Institución ha identificado la prueba APTIS como un instrumento que permite evaluar las competencias asociadas al aprendizaje de la lengua inglesa y determinar el nivel de dominio alcanzado por cada participante de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Su aplicación permitirá contar con resultados objetivos e individualizados respecto del nivel de inglés de los docentes de carrera y ocasionales, así como identificar aquellos que alcanzan el nivel B2 establecido dentro de las metas institucionales.

Los resultados obtenidos mediante la aplicación de la prueba constituirán un insumo para el seguimiento de los indicadores institucionales y para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de cualificación profesoral, formación continua, bilingüismo e internacionalización, permitiendo identificar avances y oportunidades de fortalecimiento de las competencias lingüísticas de la planta profesoral.

De esta manera, la aplicación de la prueba APTIS contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026, particularmente aquella relacionada con alcanzar un cincuenta y cinco por ciento (55 %) de docentes de carrera y ocasionales con nivel B2 de inglés, mediante un mecanismo estandarizado que permita evaluar el nivel de dominio lingüístico de los participantes bajo los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual para la prestación de servicios para la aplicación de la prueba APTIS a docentes de carrera y ocasionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo, como mecanismo para evaluar el nivel de dominio del idioma inglés y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la cualificación docente, el bilingüismo y la internacionalización, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 “Tradición, Transformación, Innovación”.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) **Descripción del Objeto a Contratar:** Prestación de servicios para la aplicación de la prueba APTIS a docentes de carrera y ocasionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

b) **Clasificación UNSPSC**

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E	60	10	37	04

Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos de lenguas extranjeras	Recursos para aprender a hablar inglés
F Servicios	86 Servicios Educativos y de Formación	11 Sistemas Educativos Alternativos	17 Educación de idiomas	00
E Productos de Uso Final	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	37 Recursos de lenguas extranjeras	00

CÓDIGO UNSPSC:

- **60103704:** Recursos para aprender a hablar inglés
- **60103700:** Recursos de lenguas extranjeras
- **86111700:** Educación de idiomas

c) **Condiciones Técnicas:**

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD

1	Aplicación de la prueba APTIS a docentes de carrera y ocasionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo, alineado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Evaluando las cuatro habilidades lingüísticas principales: comprensión lectora (reading), comprensión auditiva (listening), expresión escrita (writing) y expresión oral (speaking), así como componentes de gramática y vocabulario.	Unidad	70

El servicio solicitado deberá incluir 70 pruebas de aplicación estandarizadas de competencia en lengua inglesa, orientadas a la certificación oficial del nivel de inglés de docentes de carrera y ocasionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

El servicio consiste en la prestación de un examen estandarizado alineado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que evalúe las cuatro habilidades lingüísticas principales: comprensión lectora (reading), comprensión auditiva (listening), expresión escrita (writing) y expresión oral (speaking), así como componentes de gramática y vocabulario. La prueba debe permitir ubicar con precisión el nivel global del participante y emitir una certificación oficial reconocida. La aplicación se realizará en modalidad presencial, en condiciones supervisadas, y deberá garantizar la trazabilidad, seguridad y validez del proceso.

Cada unidad del servicio corresponde a una prueba individual para cada docente, que incluye acceso a la plataforma de examen, un intento de presentación, acompañamiento técnico (en caso de ser requerido), procesamiento de resultados, entrega de informe individual con desglose por habilidad, y la respectiva certificación del nivel alcanzado conforme al MCER.

Cantidad: 70 unidades
Unidad de medida: Examen aplicado por persona

Plazo de entrega de resultados: Máximo 10 días hábiles después de la aplicación de cada prueba.

Tiempo de ejecución del servicio: Según cronograma institucional de aplicación durante el mes noviembre del año 2026.

Condiciones:

- El examen deberá contar con reconocimiento internacional y estar validado como instrumento confiable para la evaluación del nivel B2.
- No se requiere la adquisición de equipos físicos.

- La plataforma deberá permitir verificación de identidad, control del entorno y generación de reportes descargables.
- La institución podrá definir fechas específicas de aplicación según disponibilidad de los docentes.

- Las pruebas deberán ser aplicadas en las instalaciones del contratista, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá; garantizando contar con la disponibilidad de las instalaciones, equipos tecnológicos y condiciones adecuadas para la aplicación del examen (aula equipada, conectividad, supervisión y soporte técnico).

Este servicio busca avanzar de manera concreta en el cumplimiento del indicador institucional que establece como meta que al menos el 55% del cuerpo docente alcance el nivel B2 de inglés para el año 2026, fortaleciendo además los procesos de enseñanza mediante la incorporación del inglés como medio de instrucción.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

- El oferente deberá entregar con la propuesta una certificación que demuestre que es un administrador avalado por el British Council para la realización de la prueba APTIS.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

MAE – Categoría 10

a) **Estudio de Sector**

ANÁLISIS DEL SECTOR

La prestación del servicio para la aplicación de pruebas estandarizadas de dominio del idioma inglés se enmarca en el sector de servicios educativos y de evaluación de competencias lingüísticas, integrado por organizaciones e instituciones especializadas en el diseño, administración y aplicación de instrumentos que permiten determinar el nivel de desempeño de una persona en una lengua extranjera.

Este mercado responde a las necesidades de instituciones educativas, entidades públicas, empresas y particulares que requieren evaluar de manera objetiva las competencias comunicativas de estudiantes, docentes, profesionales y demás participantes, utilizando instrumentos estructurados bajo metodologías estandarizadas y escalas de referencia reconocidas.

En el ámbito de la educación superior, este tipo de evaluaciones adquiere especial relevancia dentro de las estrategias de bilingüismo e internacionalización, dado que permiten identificar el nivel de dominio de una lengua extranjera y disponer de información verificable para realizar seguimiento a metas institucionales, orientar procesos de formación y cualificación y fortalecer la participación de la comunidad académica en escenarios internacionales.

Las pruebas de suficiencia en inglés pueden diferenciarse por su estructura, metodología, habilidades evaluadas, modalidad de aplicación, sistema de calificación, tiempos de entrega de resultados y correspondencia con escalas internacionales. Por esta razón, aunque existen diferentes instrumentos destinados a evaluar el dominio del idioma, estos no necesariamente presentan las mismas condiciones técnicas ni pueden considerarse automáticamente equivalentes para satisfacer una necesidad institucional específica.

Para el presente proceso, la Institución Universitaria Pascual Bravo ha identificado la prueba APTIS como el instrumento mediante el cual se realizará la evaluación del nivel de dominio lingüístico de docentes de carrera y ocasionales, con el propósito de establecer su correspondencia con los niveles definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER y realizar seguimiento, particularmente, al porcentaje de docentes que alcanzan el nivel B2.

En consecuencia, el análisis del mercado debe considerar no solamente la existencia general de pruebas de suficiencia en inglés, sino las condiciones particulares para la aplicación de APTIS, incluyendo la capacidad del prestador para administrar la prueba, garantizar condiciones adecuadas de aplicación, entregar resultados individualizados y cumplir con las condiciones establecidas por el titular o administrador del instrumento.

CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios para la aplicación de la prueba APTIS a docentes de carrera y ocasionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo, como instrumento para determinar el nivel de dominio del idioma inglés de los participantes y establecer su correspondencia con los niveles definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER.

El servicio tiene una naturaleza especializada, dado que no corresponde únicamente a la realización de una evaluación académica convencional, sino a la aplicación de una prueba estandarizada bajo condiciones previamente definidas, cuyos resultados deben permitir identificar de manera objetiva e individual el nivel alcanzado por cada participante.

La aplicación deberá garantizar condiciones que aseguren la adecuada administración del instrumento y la confiabilidad de sus resultados. De acuerdo con las necesidades institucionales, el servicio deberá contemplar la evaluación de las competencias lingüísticas requeridas, los mecanismos correspondientes para la aplicación de la prueba y la entrega de los resultados obtenidos.

Los resultados permitirán a la Institución identificar el nivel de inglés alcanzado por los docentes evaluados y, particularmente, determinar aquellos que se encuentran en nivel B2, información necesaria para realizar seguimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026.

Por tanto, la calidad del servicio no depende exclusivamente de la disponibilidad de una plataforma tecnológica, sino de la correcta aplicación del instrumento, la observancia de las condiciones establecidas para la prueba, la adecuada identificación de los participantes y la generación de resultados que puedan ser utilizados institucionalmente para el seguimiento de las competencias lingüísticas de la planta profesoral.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de evaluación de competencias en lengua inglesa dispone de diferentes instrumentos y servicios orientados a determinar el nivel de dominio lingüístico de los participantes. La oferta se diferencia, entre otros factores, por el instrumento aplicado, las habilidades evaluadas, metodología, modalidad de presentación, sistema de resultados y condiciones establecidas por cada organización administradora.

No obstante, para el presente proceso la necesidad institucional se encuentra delimitada específicamente a la aplicación de la prueba APTIS. En consecuencia, el análisis de la oferta relevante debe concentrarse en las personas jurídicas o prestadores que se encuentren efectivamente habilitados para administrar dicha prueba y garantizar que su aplicación y resultados correspondan a las condiciones establecidas para este instrumento.

Esta característica restringe el universo de análisis frente al mercado general de cursos, evaluaciones o pruebas de inglés, puesto que la capacidad de una empresa para prestar servicios de enseñanza de idiomas o aplicar evaluaciones propias no implica necesariamente que se encuentre facultada para administrar APTIS.

En este sentido, para establecer la oferta efectiva deberán verificarse las condiciones de autorización, aval o habilitación aplicables para la administración de la prueba, así como la capacidad operativa del prestador para atender el número de docentes previsto por la Institución,

disponer de los mecanismos necesarios para su aplicación, brindar soporte durante el proceso y entregar oportunamente los resultados.

La pluralidad de potenciales oferentes deberá determinarse, por tanto, a partir de la consulta específica del mercado de prestadores habilitados para la aplicación de APTIS, y no exclusivamente a partir de la existencia general de instituciones dedicadas a la enseñanza o evaluación del idioma inglés.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de evaluación y certificación del dominio del idioma inglés proviene principalmente de instituciones educativas, universidades, empresas, entidades públicas y particulares que requieren determinar objetivamente las competencias lingüísticas de determinados grupos poblacionales.

En el sector de educación superior, esta demanda se relaciona con procesos de internacionalización, movilidad académica, cualificación docente, bilingüismo, seguimiento de resultados de aprendizaje y cumplimiento de indicadores institucionales relacionados con el dominio de lenguas extranjeras.

Para la Institución Universitaria Pascual Bravo, la demanda del servicio surge de la necesidad de verificar el nivel de dominio del idioma inglés de sus docentes de carrera y ocasionales y realizar seguimiento a la meta contemplada en el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 “Tradición, Transformación, Innovación”, consistente en alcanzar un 55 % de docentes con nivel B2 de inglés.

Esta necesidad se articula con la dimensión estratégica “Una docencia para transformar vidas y entornos” y con las estrategias institucionales dirigidas al fortalecimiento de las competencias para la internacionalización y al desarrollo del Modelo BIS —Bilingüe, Internacional y Sostenible—.

En consecuencia, la demanda institucional no está orientada a contratar un programa de formación en inglés, sino específicamente un servicio de evaluación estandarizada, mediante el cual se obtengan resultados objetivos e individualizados que permitan conocer el nivel alcanzado por los participantes y generar información para el seguimiento de indicadores y la posterior toma de decisiones en materia de cualificación profesoral.

REFERENTES DE PRECIOS DEL MERCADO

El valor de los servicios de aplicación de pruebas estandarizadas de inglés puede variar dependiendo del instrumento utilizado, número de participantes, componentes o habilidades

evaluadas, modalidad de aplicación, condiciones logísticas, soporte requerido, procesamiento de resultados y demás servicios asociados.

En este tipo de mercado, el precio se encuentra particularmente relacionado con el número de pruebas o accesos requeridos, dado que cada participante debe disponer de las condiciones necesarias para presentar la evaluación y obtener el correspondiente resultado.

Para el presente proceso, la comparación económica deberá realizarse específicamente sobre propuestas correspondientes a la aplicación de APTIS, procurando que las cotizaciones contemplen condiciones homogéneas respecto del número de participantes, componentes evaluados, modalidad de aplicación, soporte, resultados y demás servicios requeridos por la Institución.

No resultaría técnicamente adecuado utilizar como único referente económico el precio de otras pruebas de inglés disponibles en el mercado, debido a que pueden presentar diferencias en su estructura, componentes, condiciones de administración y servicios asociados. Estos instrumentos podrían servir como referencia general del mercado de evaluación lingüística, pero no necesariamente como productos económicamente equivalentes a la prueba específicamente requerida.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Institución deberá considerar las cotizaciones o condiciones comerciales obtenidas de prestadores habilitados para aplicar APTIS, identificando el valor unitario por participante y el valor total del servicio, así como los impuestos y demás costos asociados a su ejecución.

Cuando se cuente con antecedentes de contratación institucional de la misma prueba, estos podrán utilizarse como referente complementario, verificando previamente que las condiciones contratadas sean comparables en cuanto a cantidad de participantes, alcance y vigencia.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Del análisis realizado se concluye que existe un mercado especializado en la evaluación de competencias lingüísticas mediante pruebas estandarizadas, utilizado por instituciones educativas, organizaciones públicas y privadas y particulares para determinar objetivamente el nivel de dominio del idioma inglés.

Para la Institución Universitaria Pascual Bravo, la necesidad se encuentra específicamente orientada a la aplicación de la prueba APTIS a docentes de carrera y ocasionales, con el propósito de establecer su nivel de dominio del idioma inglés conforme con el Marco Común Europeo de

Referencia para las Lenguas – MCER y disponer de información que permita realizar seguimiento a la meta institucional de alcanzar un 55 % de docentes con nivel B2.

La naturaleza especializada del servicio hace necesario que la oferta sea analizada respecto de prestadores que se encuentren efectivamente habilitados para aplicar la prueba requerida, garantizando las condiciones necesarias para su administración, soporte y entrega de resultados.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y académico se encuentra justificada la contratación del servicio, en tanto constituye un mecanismo para obtener información objetiva sobre las competencias lingüísticas de la planta profesoral y apoyar el seguimiento de las estrategias institucionales de bilingüismo, cualificación docente e internacionalización.

La razonabilidad económica del proceso deberá establecerse a partir de las condiciones comerciales vigentes para la aplicación de APTIS y de las cotizaciones obtenidas bajo condiciones equivalentes, considerando especialmente el número de docentes a evaluar, el alcance de la prueba y los servicios asociados a su aplicación.

- **Análisis de la oferta**

Para obtener el valor estimado para el presente proceso de contratación, se recopila la información y se procede a realizar un promedio de precios de las cotizaciones entregadas, por los siguientes proponentes:

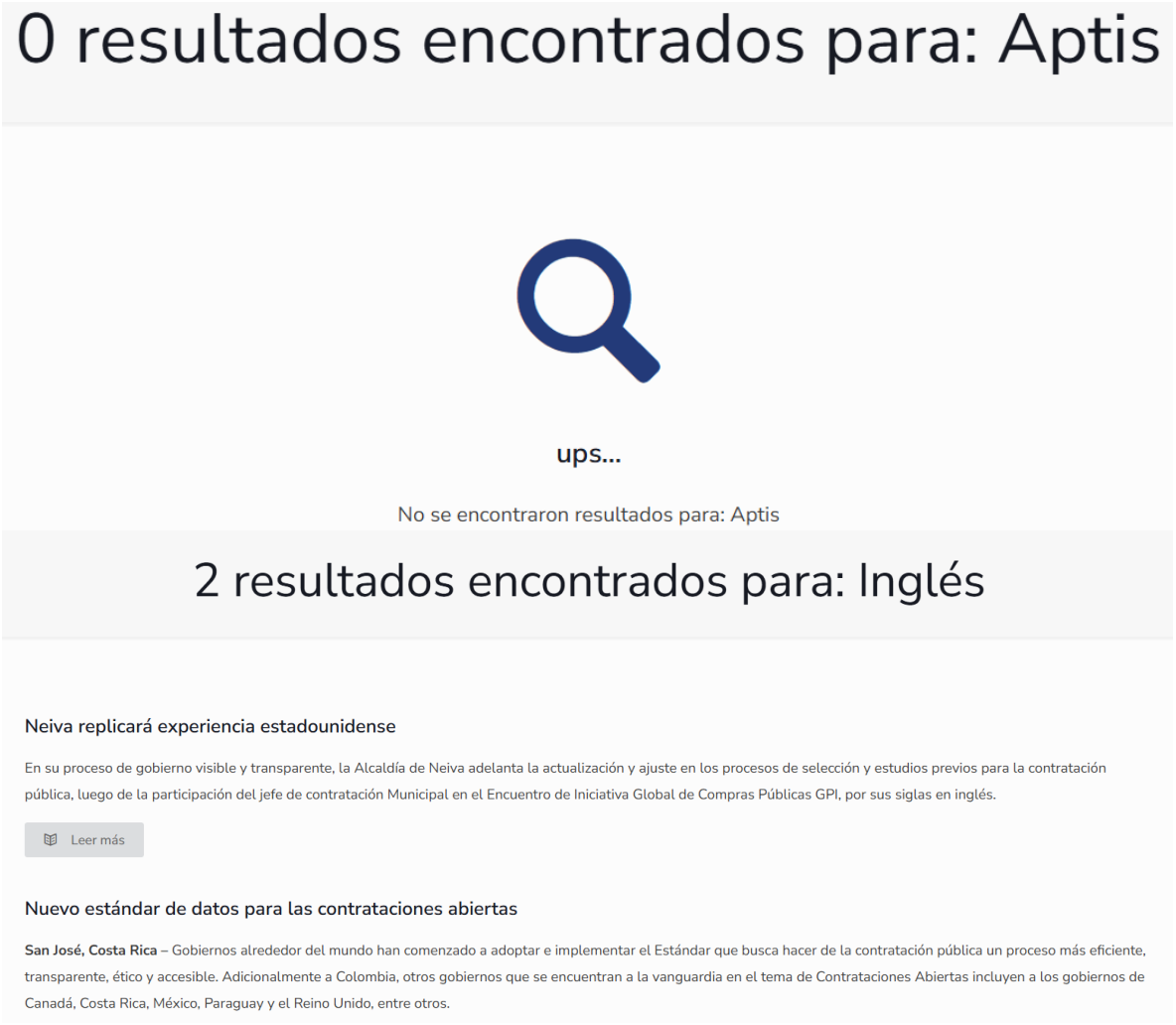
EMPRESAS QUE COTIZARON
María Cano
Luis Amigó

- **Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:**

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios

SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabra clave **"Aptis", "Inglés",** la cual no arrojó resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución.



b) **Presupuesto oficial:** VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS **($28.184.590) EXENTO DE IVA.**

Este valor incluye IVA SI _ **NO X**

El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la IU PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aplicación de la prueba APTIS a docentes de carrera y ocasionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo, alineado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Evaluando las cuatro habilidades lingüísticas principales: comprensión lectora (reading), comprensión auditiva (listening), expresión escrita (writing) y expresión oral (speaking), así como componentes de gramática y vocabulario.	70	$ 402.637	$ 28.184.590
VALOR TOTAL			$28.184.590	

Excluido de IVA toda vez que los servicios educativos aquí relacionados lo están según el numeral 5 y 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

c) **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será de **hasta el 15 de diciembre** contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

d) **Requiere presupuesto de vigencias futuras:** SI ___ **NO** __**X**__

e) **Forma de Pago:** Se realizará **un único pago** de acuerdo con la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción de la realización de las pruebas por parte del supervisor del contrato, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co, con un plazo de vencimiento de **TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO.**
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte (Si aplica).
5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el Secop II al igual que los informes que le aplique.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- Rte fte del 10% Para responsable de renta y del 11% para no responsable de renta
- Reteiva del 15%, si lo factura
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
10093	09/10/2026	$28.184.590

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación**:
En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

" (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

b) **Alcance del Contrato y Obligaciones del Contratista**

Obligaciones Generales del Contratista Durante la ejecución del contrato:

1. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y participar en las reuniones de seguimiento que se programen durante la ejecución contractual.
2. Brindar soporte técnico y acompañamiento durante el proceso de aplicación de las pruebas, atendiendo oportunamente cualquier eventualidad que pueda presentarse antes, durante o después del examen.
3. Guardar reserva y confidencialidad sobre los datos personales, resultados y demás información académica de los participantes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás normas vigentes sobre protección de datos personales.
4. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 0287 DE 2026.

Obligaciones específicas Durante la ejecución del contrato:

1. Prestar el servicio de aplicación de setenta (70) pruebas estandarizadas de certificación de nivel de inglés, alineadas con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
2. Contar con el aval de administrador de pruebas APTIS otorgado por el British Council para aplicar pruebas estandarizadas de certificación de inglés reconocidas internacionalmente, que incluyan las cuatro habilidades (reading, listening, writing y speaking), así como gramática y vocabulario.
3. Garantizar que la prueba evalúe las cuatro habilidades lingüísticas: comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión oral y expresión escrita, así como los componentes de gramática y vocabulario.
4. Proporcionar una plataforma digital segura, confiable y de fácil acceso, que incluya mecanismos de verificación de identidad del participante y control de las condiciones de aplicación, con el fin de garantizar la validez y trazabilidad del examen.
5. Entregar acceso individual a cada una de las setenta (70)pruebas para la aplicación del examen, conforme al listado oficial de docentes suministrado por la Institución Universitaria Pascual Bravo.
6. Enviar copia de los resultados consolidados, informes individuales y certificados al Departamento de Fundamentación Básica, a la Escuela de Idiomas y a los docentes correspondientes, garantizando su distribución institucional.
7. Presentar informes discriminados por habilidad (reading, listening, speaking, writing y grammar/vocabulary) y nivel global obtenido por cada participante, en formato digital descargable.
8. Garantizar la entrega de los resultados y certificados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la aplicación del examen.
9. Garantizar que la aplicación de las pruebas se realice de manera presencial en las instalaciones del contratista, quien deberá contar con sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en las fechas previamente acordadas con el supervisor del contrato.
10. Implementar los protocolos y mecanismos de seguridad necesarios para la aplicación de las pruebas, incluyendo la verificación de identidad de cada participante.
11. Garantizar que las instalaciones destinadas a la aplicación de las pruebas cuenten con los equipos tecnológicos, conectividad, aulas, condiciones físicas, supervisión y soporte técnico necesarios para el adecuado desarrollo del examen.

REQUISITOS HABILITANTES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Personas naturales sin personal a cargo:

- Acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública).
- Planilla de seguridad social.

Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo:

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

REQUISITOS INICIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA INICIO DE CONTRATO

1. Planilla de pago de la seguridad social
2. Licencia en SST: El contratista debe enviar Copia de la licencia de SST del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales.
3. Curso de las 50 o 20 horas según corresponda: Curso 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del sistema de gestión de
4. seguridad y salud con vigencia menor a tres (3) años. o actualización de 20 horas.
5. En caso que aplique, cuando el contratista ingresará y permanecerá en las Instalaciones de la Institución, deberá tramitar la inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso"

debidamente diligenciado.

OBLIGACIONES DE SST DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes al calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
3. El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal durante la ejecución del contrato.
4. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.
5. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.
6. En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados, se hará un requerimiento al supervisor del contrato que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
7. En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.

APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

De conformidad con el Acuerdo 016 de 2020, se analizan los componentes de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Social de acuerdo con las características particulares del objeto contractual.

Compra Pública Innovadora – No aplica.
El proceso corresponde a la aplicación de una prueba estandarizada de inglés disponible en el mercado, por lo cual no requiere el desarrollo de nuevos productos, servicios, tecnologías o soluciones.

Compra Pública Sostenible – No aplica.

Por la naturaleza del servicio no se identifican condiciones ambientales específicas que deban incorporarse como obligación contractual, toda vez que el objeto corresponde principalmente a la aplicación presencial de pruebas mediante plataforma tecnológica y a la entrega de resultados en formato digital.

Compra Pública Social – Aplica.

Obligación: El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato, como mínimo, una (1) persona con discapacidad, quien podrá desarrollar actividades administrativas, logísticas, de orientación, soporte o aquellas que resulten compatibles con su perfil y con las actividades requeridas para la prestación del servicio.

Medición: Se verificará la vinculación efectiva de mínimo una (1) persona con discapacidad durante la ejecución contractual.

Documentos previos a la ejecución: Antes del inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor:

Carta de Compromiso de Fomento al Impacto Social, suscrita por el representante legal, en la que identifique a la persona con discapacidad que será vinculada y la actividad que desarrollará.
Documento oficial que acredite la condición de discapacidad de la persona vinculada, expedido por la autoridad competente.
Soporte de vinculación contractual o laboral de la persona con discapacidad para la ejecución del contrato.

Los documentos serán verificados por el supervisor antes del inicio de la ejecución y harán parte de los soportes de seguimiento contractual.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1- Expedir el registro presupuestal del contrato.

2- Efectuar el pago estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.

3- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual, dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4- Presentar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

5- Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista: La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO						
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	Pascual Bravo	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	REVISIÓN	MONITOREO
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o	1	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

regulatorios.			posterior firma del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA				
Riesgo jurídico y económico	2	Desequilibrio contractual por cambios normativos, tributarios o económicos.	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones	**X**	**X**	Contratista y Supervisor	Supervisor

			económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.				
Riesgo Técnico	3	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	4	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde elaborar correctamente y radicar de forma oportuna y de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	5	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

		las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.				
Riesgo Técnico	6	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume Pascual Bravo.	**X**		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Jurídico	7	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Contratista	Técnico del proceso
Riesgo Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asumen ambas partes.	**X**	**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

b) Garantías*:* El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía

equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y Doce (12) meses más.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME DEPARTAMENTAL

La presente convocatoria se limita a Mipyme ubicadas en el departamento de Antioquia, teniendo en cuenta las particularidades técnicas, operativas y de coordinación propias del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios para la aplicación de la prueba APTIS a docentes de carrera y ocasionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

La ejecución del contrato requiere una articulación permanente entre el contratista y la supervisión, especialmente en lo relacionado con la programación de los docentes participantes, la habilitación de accesos o espacios para la presentación de la prueba, la validación de condiciones técnicas para su aplicación, el acompañamiento durante el proceso, la atención de novedades, el soporte técnico y la entrega oportuna de los resultados individuales conforme a los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas —MCER—.

En ese sentido, la limitación de la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento de Antioquia resulta pertinente, toda vez que facilita la coordinación institucional, optimiza los tiempos de respuesta frente a requerimientos técnicos u operativos y permite una atención más oportuna de las necesidades que puedan presentarse antes, durante y después de la aplicación de la prueba. Lo anterior contribuye a garantizar la adecuada ejecución del contrato, el seguimiento a los indicadores institucionales asociados al nivel B2 de inglés de los docentes y el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 “Tradición, Transformación, Innovación”.

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4*.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)”

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta los siguientes requisitos Habilitantes de experiencia:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **servicios de evaluación de lenguas extranjeras** o similares al objeto de la presente invitación la cual podrá certificar a través de ***tres (03) certificación de contratos terminados o actas de liquidación que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.
Cada una de las certificaciones, actas de liquidación o de recibo, facturas, o cuentas de cobro aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **servicios de evaluación de lenguas extranjeras,** o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través de ***Dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación que haya ejecutado durante los cinco (05) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación o de recibo, facturas, o cuentas de cobro aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

8. EQUIPO ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS.

- **Componente técnico:** Jhon Edward Aguirre Cuervo – Líder departamento de fundamentación básica
- **Componente jurídico**: Susana Londoño Buitrago - Abogada Contratista Dirección Jurídica
- **Componente económico:** Santiago Gutiérrez Arango - Contratista de Apoyo Gestión de Bienes y Servicios.
- **Componente enlace:** Juliana Orozco Franco - Contratista de apoyo Gestión de Bienes y servicios.

Supervisora
Lina María Ortiz
Vicerrectora de Enseñanza y Aprendizaje